

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

4663 *RESOLUCION de 13 de febrero de 1986, de la Secretaria General del Tribunal Constitucional, por la que se convoca, por el procedimiento selectivo de concurso, tres plazas de Ordenanzas de la plantilla laboral del Tribunal Constitucional.*

Ilmos. Sres.: El cumplimiento de la autorización del excelentísimo señor Presidente del Tribunal Constitucional para contratar personal laboral, a que se refiere el artículo 5.º, letra h), del Reglamento de Organización y Personal del Tribunal Constitucional, aprobado por acuerdo de su Pleno del 15 de enero de 1981, y previa propuesta de la Junta de Gobierno de dicho Tribunal, según lo establecido en el artículo 10, letra c) del mencionado Reglamento, y lo dispuesto en los artículos 15 y 41 del mismo, así como en el artículo 99 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional 2/1979, de 3 de octubre,

Esta Secretaría General, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y la autorización indicada, así como de lo dispuesto en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, acuerda:

Primero.—Convocar por el procedimiento selectivo de concurso tres plazas de Ordenanzas laborales de la plantilla laboral del Tribunal Constitucional.

Segundo.—La realización del concurso se ajustará a lo establecido en el Reglamento de Organización y Personal del Tribunal Constitucional, aprobado por acuerdo de su Pleno del 15 de enero de 1981; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y demás normas de aplicación, así como a las bases de esta convocatoria.

Tercero.—La relación de las plazas creadas y sus normas se detallan en las bases de esta convocatoria, que figuran expuestas en el tablón de anuncios del Tribunal Constitucional.

Cuarto.—La selección se efectuará entre todos los solicitantes que figuren en la lista de admitidos al concurso, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 13 de febrero de 1986.—El Secretario general, Javier Salas Hernández.

Ilmos. Sres. Jefes del Servicio del Tribunal Constitucional.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

4664 *RESOLUCION de 18 de febrero de 1986, de la Secretaria de Estado para la Administración Pública, por la que se hace pública la lista de vacantes a cubrir por los opositores aprobados en las pruebas selectivas unitarias para ingreso en los Cuerpos General de Gestión de la Administración Civil del Estado y de Gestión de la Administración de la Seguridad Social.*

Ilmo. Sr.: Próximo a finalizar el periodo de prácticas y el curso selectivo de formación previstos en las bases de la convocatoria

para ingreso en los Cuerpos General de Gestión de la Administración Civil del Estado y de Gestión de la Administración de la Seguridad Social, y de acuerdo con lo dispuesto en el punto primero de la Resolución de 30 de octubre de 1985.

Esta Secretaría de Estado para la Administración Pública resuelve:

Primero.—Hacer pública la lista de vacantes que figura como anexo I de esta Resolución.

Segundo.—1. La petición de destino deberá efectuarse necesariamente en el modelo de solicitud que figura como anexo II de esta Resolución y habrá de ser cumplimentado a máquina, siguiendo las instrucciones del mismo y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado.

Los opositores nombrados funcionarios en prácticas deberán solicitar las vacantes anunciadas para el Cuerpo a que han sido adscritos (General de Gestión de la Administración Civil del Estado o de Gestión de la Administración de la Seguridad Social), debiendo abstenerse de solicitar vacante alguna asignada al otro Cuerpo.

Para garantizar al máximo que el destino adjudicado a cada aspirante se corresponda con sus prioridades, además de poder solicitar las vacantes que tenga por conveniente en el apartado del modelo que se refiere a los destinos específicos (Ministerio, Universidad, Consejo Superior de Investigaciones Científicas y localidad), será obligatorio cumplimentar íntegramente el apartado que se refiere a las provincias, por orden de preferencia, utilizando la tabla que asimismo se incluye en el anexo II de esta Resolución.

2. Las solicitudes de destino deberán presentarse en la Dirección General de la Función Pública (calle Ayala, número 5, 28001-Madrid), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

3. Los destinos serán adjudicados, de acuerdo con lo previsto en las bases 1.3 y 1.4 de la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 22 de marzo de 1985, que aprobó la convocatoria de las pruebas selectivas. Aquéllos que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado, se les adjudicará alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

Tercero.—Los aspirantes que hayan optado voluntariamente por ser trasladados a las Comunidades Autónomas donde se encuentran prestando servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 336/1984, de 8 de febrero, no deberán formular solicitud de destino.

Cuarto.—Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo establecido en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de febrero de 1986.—El Secretario de Estado, Francisco Ramos Fernández-Torrecilla.

Ilmo. Sr. Director general de la Función Pública.